



**ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DEL GERENTE DE URBANISMO, EQUIPAMIENTOS INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA
(ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)**

Expediente n.º 605931

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Cambio de Cobertura en la Antigua Capilla del Manicomio en el Parque Delicias", en las siguientes condiciones:

a Objeto del contrato: la contratación de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de la sustitución de una cubierta de fibrocemento deteriorada en la Capilla del Manicomio de Parque Delicias.

b Tipo de contrato: Servicios

c Valor Estimado: 12.000,00 € (Excluido IVA)

d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: Por solicitud del Servicio de Talleres y Brigadas de Arquitectura, con el fin de dar cumplimiento al deber de conservación de los edificios que son propiedad municipal en evitación de riesgo para la seguridad de las personas, el Servicio de Inspección Urbanística propone la realización de una intervención en la Capilla del Manicomio del Parque de Delicias. Para ello, se precisa la contratación de una Dirección Facultativa que ejecute el control de la obra y supervise el adecuado desarrollo de la misma, así como la Coordinación de Seguridad y Salud que garantice la aplicación adecuada de los principios de prevención de riesgos en las obras de construcción.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado Cuarto de la Instrucción): Esta modalidad de contrato responde a la cobertura de una necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación, y que tiene un valor estimado menor de 15.000 €.

f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: No procede

g En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): No procede.

h Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): No procede.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16257919	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				13 de julio de 2026	



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (*o norma especial de aplicación en su caso*).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2026 GUR 1513 22699 Regeneración de Barrios y Polígonos Industriales del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262434.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Cambio de Cobertura en la Antigua Capilla del Manicomio en el Parque Delicias", mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 12.000,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 14.520,00 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo.- Que el Servicio de Inspección Urbanística proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Inspección.

En la I.C. de Zaragoza, a firma de fecha electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16257919	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			13 de julio de 2026	